COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 27 de julio de 2020

DICTAMEN Nº: 50

1. ORIGEN: DISERSANFA

2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.

3. REFERENCIA: LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 13/21 "Adquisición de Medicamentos REMDESIVIR para la DISERSANFA" AD REFERENDUM ID N° 400.107

4. ANALISIS:

La LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 13/21 "Adquisición de Medicamentos REMDESIVIR" AD REFERENDUM ID N° 400.107, dentro del Sub-Grupo del Gasto 352 " PROD. FARM Y MED.

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece que los Organismos, Entidades y Municipalidades, deberán una estimación del costo para cada Contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en

el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2º PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3º RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la **Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas (DISERSANFA)**, han utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS":

PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades (conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas)

PRECIOS OFRECIDOS POR EMPRESAS AL PÚBLICO EN GENERAL PARA EL BIEN, OBRA O SERVICIO (ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo).

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Se adjunta el Cálculo de Precios Referenciales elaborado por la **DISERSANFA**, en donde se visualiza que a partir de la información obtenida, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO" de los precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos y los precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien.**

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por la **DISERSANFA,** se han fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO" de los precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos y los precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien.**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGÍSTICO

CARLOS MARIA SOLIMÁN ROJAS
TCnel DCEM - Jefe Dpto. UOC CFN° 5

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RESOLUCIÓN 1890/20 DE LA DNCP, CONFORME A LA COMBINACIÓN DE LOS PRECIOS DE POSIBLES OFERENTES Y LOS PRECIOS ADJUDICADOS SEGÚN PORTAL DE LA DNCP.							
CODIGO	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**FARMACIA CATEDRAL**	**QUIMFA**	**CONTRATO Nº 162 ID 398294**	**PRECIO PROMEDIO UNITARIO**	**CANTIDAD TOTAL**	**PRECIO TOTAL REFERENCIAL**
51102336-9994	Remdesivir Solucion Inyectable	1.033.000	1.400.000	889.000	1.107.333	1.354	1.499.328.882
						TOTAL	**1.499.328.882**

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
CAP N DEM - DTOR. ADM. Y FINANZAS

GRAL BRIG AER SAUL HUGO SALINAS GONZALEZ
DIRECTOR DISERSANFA

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento Financiero – División UOC

Asunción, 29 de junio de 2021

INFORME Nº: 79/2021

1. ORIGEN: Giraduria DDSSCC
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: Expediente N° 2357 de fecha 15/06/2021.

4. ANALISIS:
Por nota N° 62 de fecha 15/06/2021, la Directora del Hospital Central de las FF.AA Cnel DCEM Juana María Gloria Franco de Olmedo, solicita la compra del medicamento Remdesivir para uso en pacientes internados por SARS-COV-2 (Covid-19), conforme a especificaciones técnicas dentro del Objeto del Gasto 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales".

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, la **Dirección del Servicio del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

- Precio de potenciales oferentes (conforme a presupuestos presentados)
- Precios adjudicados por otras Instituciones, (conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas)

Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como copias de contratos, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos).

5. CONCLUSION:
A partir de la información obtenida, la **Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas,** ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

COMANDO LOGISTICO
DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento Financiero – División UOC

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Lic. Juana Elizabeth Giménez de Villalba
FF.PP. - Jefa División UOC

Elevo a consideración del Señor Director de la DISERSANFA.

PEDRO OSVALDO AYALA FRANCO
Cap N DEM Dtor. Adm. y Finan. - DISERSANFA

QUIMFA
ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS - PRODUCTOS QUIMICOS - DROGAS
Planta Industrial: Primer Presidente 1736 c/ Yrendague • **Teléfono:** (595-21) 289 4000 • **Email:** marketing@quimfa.com.py
Asunción - Paraguay

Asunción, 18 de junio de 2021

Señor:
Cap. N. DEM. Pedro Ayala
Dirección de Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas
PRESENTE

Me dirijo a ustedes en representación de la firma **QUIMFA S.A.**, en relación a la solicitud de presupuesto para el siguiente producto:

Ítem	Descripción	Forma Farmacéutica	Presentación	Marca	Presentación QUIMFA	Precio Unitario
1	Remdesivir 100mg.	Inyectable	Fco. Amp.	Remdesivir 100mg./20mL. QUIMFA	Caja conteniendo un frasco vial x 20mL	1.400.000

24 meses - desde la recepción

Al respecto, informamos que contamos con stock del producto para lo que hubiere lugar.

Sin otro particular, y aguardando desde ya el proceso licitatorio, me despido cordialmente de ustedes,

Felipe Sanabria Filártiga,
Representante legal

QUIMFA S.A. | Felipe Sanabria Filártiga
Representante Legal

FARMACIA Y PERFUMERÍA Catedral

Días validez: 2

Presupuesto Nº:

28 JUNIO 2021

Cliente: DISERSANFA **Ruc:** 80001179-1

Dirección: **Teléfono:**

Nº	Cantidad	Producto			Precio C/ Iva	S/ Iva
1	1	REMDESIVIR 100MG QUIMFA 1VIAL CJ x 20 ML (105857)	5%	CAJA	1.033.000	0

Total:..... 1.033.000

FARMACIA CATEDRAL S.A. SUCURSAL

*** Presupuesto Formato PDF**

CONTRATO Nº 162/2021

CONTRATO Nº 162/2021

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO REMDESIVIR 5MG/ML PARA EL COMBATE DEL COVID-19 PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS SUSCRIPTO CON LA FIRMA QUIMFA S.A ----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4975/2021, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. Nº 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **QUIMFA S.A.**, con RUC Nº 80074991-0, domiciliada en la calle Primer Presidente e/ Yrendague (Asunción – Paraguay) representado por el **Señor Oscar Osvaldo Medina González**, con Cédula de Identidad Nº 698.444, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 56, de fecha 29 de Mayo del 2015, pasada ante la Escribana Ana María Zubizarreta, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO REMDESIVIR 5MG/ML PARA EL COMBATE DEL COVID-19 PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **"ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO REMDESIVIR 5MG/ML PARA EL COMBATE DEL COVID-19 PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 049-020/2021, de fecha 01 de junio de 2021 y su respectiva notificación.-
g) Documentos presentados por la Empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Oscar Medina
C.I. 698.444
Licitaciones
QUIMFA

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 1498/2021, de fecha 05 de mayo de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398.294.

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación por Vía de la Excepción N° 22/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO REMDESIVIR 5MG/ML PARA EL COMBATE DEL COVID-19 PARA LOS ASEGURADOS DEL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE**, según Resolución C.A. N° 043-013/2021 de fecha 07 de mayo de 2021, dictada por el Consejo de Administración.

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 049-020/2021, de fecha 01 de junio de 2021, dictada por el Consejo de Administración.

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 8.534.400.000.- (Guaraníes ocho mil quinientos treinta y cuatro millones cuatrocientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código SIH	Código de Catálogo	Descripción del Artículo	Concentración	Forma Farmacéutica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario. IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	11461	51102336-9994	REMDESIVIR	5 mg/ml	INYECTABLE	REMDESIVIR 100MG/20ML QUIMFA	NACIONAL	UNIDAD	VIAL	4.800	9.600	889.000	8.534.400.000

Monto Total de adjudicación: G. 8.534.400.000.- (Guaraníes ocho mil quinientos treinta y cuatro millones cuatrocientos mil), IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de **8 (ocho) meses** desde la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051].

Los bienes cuyos suministros constituyen el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA,** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Cronograma de Entrega: Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor, con los siguientes plazos:

CANTIDAD MÍNIMA:

- 20%: Hasta los 5 (cinco) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro el mencionado plazo.
- 80%: Hasta los 20 (veinte) días calendarios. Con entregas que podrán ser fraccionadas siempre dentro

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Mario Bataglie Araújo
Presidente
Consejo de Administración